

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 18 de Abril de 1932

| PRECEDENTES | | VALORES | CAMBIOS PUBLICADOS | PRECEDENTES | | VALORES | CAMBIOS PUBLICADOS |
|-------------|---------------|--|--------------------|-------------|---------------|---|--------------------|
| Fecha | Tanto por 100 | | | Fecha | Tanto por 100 | | |
| | | Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919). | | | | Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.) | |
| 15-2-332 | 63,80 | Serie E, de 50.000 pesetas nominales..... | | 15 4 932 | 90,75 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860..... | 90,60 |
| 31-12-331 | 60,00 | » E, de 25.000 » » » | | 15 4 932 | 90,75 | » E, de 25.000 » » » 1 al 15.000..... | 90,50 |
| 12-2-332 | 64,30 | » D, de 12.500 » » » | | 15 4 932 | 91,00 | » D, de 12.500 » » » 1 al 26.600..... | |
| 25-2-332 | 65,00 | » C, de 5.000 » » » | | 15 4 932 | 91,00 | » C, de 5.000 » » » 1 al 244.100..... | 91,00 |
| 19-2-332 | 64,00 | » B, de 2.500 » » » | | 15 4 932 | 91,00 | » B, de 2.500 » » » 1 al 288.000..... | 91,00 |
| 19-2-332 | 64,00 | » A, de 500 » » » | | 15 4 932 | 91,75 | » A, de 500 » » » 1 al 886.067..... | 91,75 |
| 4-3-332 | 60,00 | » G y H, de 100 y 200 pesetas nominales..... | | | | Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.) | |
| | | 4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924. | | 15 4 932 | 76,60 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000..... | |
| 5-4-332 | 73,75 | Serie F, de 24.000 pesetas nominales..... | | 12 4-932 | 77,00 | » E, de 25.000 » » » 1 al 9.000..... | 76,60 |
| 11-4-332 | 75,00 | » E, de 12.000 » » » | | 15-4-932 | 76,00 | » D, de 12.500 » » » 1 al 15.000..... | 76,60 |
| 13-4-332 | 76,10 | » D, de 6.000 » » » | | 15 4-932 | 76,00 | » C, de 5.000 » » » 1 al 144.000..... | 76,60 |
| 15-4-332 | 77,75 | » C, de 4.000 » » » | 77,75 | 15 4 932 | 76,60 | » B, de 2.500 » » » 1 al 169.000..... | 76,60 |
| 13-4-332 | 78,00 | » B, de 2.000 » » » | | 15-4-932 | 76,60 | » A, de 500 » » » 1 al 520.236..... | 76,60 |
| 13-4-332 | 79,00 | » A, de 1.000 » » » | 79,00 | 15-4-932 | 78,25 | | |
| 8-4-332 | 76,00 | » G y H, de 100 y 200 pesetas nominales..... | | | | Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.) | |
| | | 4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929. | | 16-7-929 | 72,10 | Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 735..... | |
| 17-3-332 | 74,00 | Serie E, de 25.000 pesetas nominales..... | | 18-1-932 | 85,00 | » G, de 100.000 » » » 1 al 725..... | |
| 23-3-332 | 73,50 | » D, de 12.500 » » » | | 18-4-932 | 83,90 | » F, de 50.000 » » » 1 al 8.625..... | 83,75 |
| 13-4-332 | 72,10 | » C, de 5.000 » » » | | 15-4-932 | 83,75 | » E, de 25.000 » » » 1 al 18.552..... | 83,75 |
| 15-4-332 | 72,70 | » B, de 2.500 » » » | 73,00 | 15-4-932 | 84,00 | » D, de 12.500 » » » 1 al 14.999..... | 84,00 |
| 15-4-332 | 72,50 | » A, de 500 » » » | | 15-4-932 | 84,50 | » C, de 5.000 » » » 1 al 80.000..... | 84,50 |
| | | 5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920. | | 15-4-932 | 84,50 | » B, de 2.500 » » » 1 al 75.000..... | 84,50 |
| 7-7-931 | 80,00 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales..... | | 15 4-932 | 85,50 | » A, de 500 » » » 1 al 202.500..... | 86,00 |
| 9-7-931 | 80,00 | » E, de 25.000 » » » | | | | Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.) | |
| 20-7-931 | 80,25 | » D, de 12.500 » » » | | 20-3-930 | 86,50 | Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000..... | |
| 11-8-931 | 81,25 | » C, de 5.000 » » » | | 28-1-932 | 76,50 | » G, de 80.000 » » » 1 al 915..... | |
| 23-7-931 | 81,75 | » B, de 2.500 » » » | | 13-3-932 | 76,75 | » F, de 40.000 » » » 1 al 4.659..... | 75,75 |
| 24-7-931 | 81,75 | » A, de 500 » » » | | 13 4-932 | 76,25 | » E, de 20.000 » » » 1 al 5.000..... | |
| | | 5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928. | | 13 3-932 | 76,75 | » D, de 10.000 » » » 1 al 10.011..... | |
| 20-1-932 | 81,50 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales..... | | 13 4-932 | 76,75 | » C, de 4.000 » » » 1 al 20.000..... | 75,75 |
| 5-4-932 | 70,75 | » E, de 25.000 » » » | | 15 4-932 | 75,75 | » B, de 2.000 » » » 1 al 50.000..... | 75,75 |
| 4-4-932 | 70,75 | » D, de 12.500 » » » | | 15 4-932 | 75,75 | » A, de 400 » » » 1 al 141.500..... | |
| 15-4-932 | 80,75 | » C, de 5.000 » » » | 80,75 | | | Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.) | |
| 15 4-932 | 80,75 | » B, de 2.500 » » » | 80,75 | 11 4 932 | 80,25 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900..... | |
| 15 4-932 | 80,75 | » A, de 500 » » » | 80,75 | 11 4 932 | 80,25 | » E, de 25.000 » » » 1 al 3.000..... | |
| | | Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928. | | 11 4 932 | 80,25 | » D, de 12.500 » » » 1 al 6.000..... | |
| 22-1-932 | 80,75 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350..... | | 15 4 932 | 80,50 | » C, de 5.000 » » » 1 al 29.000..... | 80,50 |
| 1-4-932 | 90,00 | » E, de 25.000 » » » 1 al 520..... | | 15 4 932 | 80,50 | » B, de 2.500 » » » 1 al 25.000..... | 80,50 |
| 15-4-932 | 91,00 | » D, de 12.500 » » » 1 al 1.640..... | | 15 4 932 | 80,50 | » A, de 500 » » » 1 al 85.000..... | 80,75 |
| 13 4-932 | 91,00 | » C, de 5.000 » » » 1 al 19.800..... | 91,00 | | | Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1928.) | |
| 15 4-932 | 91,00 | » B, de 2.500 » » » 1 al 15.400..... | 91,00 | 15-4-932 | 80,50 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500..... | 80,75 |
| 15 4-932 | 91,75 | » A, de 500 » » » 1 al 73.000..... | 91,50 | 15 4 932 | 80,50 | » E, de 25.000 » » » 1 al 2.800..... | 80,75 |
| | | | | 15 4 932 | 80,75 | » D, de 12.500 » » » 1 al 6.000..... | |
| | | | | 15-3-932 | 80,75 | » C, de 5.000 » » » 1 al 40.000..... | 90,25 |
| | | | | 15-3-932 | 90,75 | » B, de 2.500 » » » 1 al 22.000..... | 90,50 |
| | | | | 15-3-932 | 91,75 | » A, de 500 » » » 1 al 80.000..... | 91,75 |

| PRECEDENTES | | VALORES | CAMBIOS PUBLICADOS | PRECEDENTES | | VALORES DE SOCIEDADES | Valor nominal de cada título Pesetas | Desembolsado 0/0 | CAMBIOS PUBLICADOS 0/0 | |
|-------------|---------------|--|--------------------|---------------------------------------|---------------|--|--------------------------------------|--|------------------------|--------|
| Fecha | Tanto por 100 | | | Fecha | Tanto por 100 | | | | | |
| | | Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). | | 15 4 932 | 502,00 | Banco de España..... | 500 | | 502,00 | |
| 28 1 931 | 98,60 | En diferentes..... | | 28 3 932 | 300,00 | Banco Hipotecario de España... | 500 | 90 | | |
| | | Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años. | | 5 4 932 | 240,00 | Banco Español de Crédito..... | 250 | | 165,00 | |
| 15 4 932 | 223,00 | Serie A, de 1.000 pesetas, 1 al 97.982..... | 213,50 | 13 4 932 | 164,00 | Banco Hispano-Americano..... | 500 | | 190,00 | |
| 15 4 932 | 223,00 | » B, de 10.000 » 1 al 20.800..... | 213,50 | 15 4 932 | 102,00 | Compañía Arrend. ^a de Tabacos. | 500 | | | |
| | | Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % | | 12 4 932 | 84,00 | Altos Hornos de Vizcaya..... | 500 | | | |
| 10 1 932 | 90,00 | Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... | | 15 4 932 | 64,00 | Sociedad Gral. Azu- (Preferentes... | | | | |
| 2 2 932 | 80,00 | » B, de 500 » 1 al 5.031..... | | 15 4 932 | 770,00 | carera España (Ordinarias..... | 500 | | 775,00 | |
| 3 2 932 | 89,00 | » B, de 5.000 » 1 al 14.434..... | | 15 4 932 | 188,00 | Unión Española de Explosivos... | 100 | | 188,00 | |
| 3 12 931 | 80,25 | En diferentes series..... | | 28 2 929 | 924,00 | Ferrocarriles M. Z. A..... | 475 | | | |
| | | Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 6 % | | 20 10 930 | 48,00 | Idem Norte de España..... | 475 | | | |
| 15 4 932 | 85,75 | Serie A, de 500 pesetas, 1 al 200.000... | | | | Banco Español Río de la Plata. | | Interés anual por 100 | | |
| 15 4 932 | 85,75 | » B, de 5.000 » 1 al 50.000... | | 9 7 931 | 400,00 | Bonos del Banco de España..... | 500 | | 80,00 | |
| 11 4 932 | 85,00 | » C, de 25.000 » 1 al 5.000... | 85,75 | 15 4 932 | 80,00 | Cédulas del Banco Hipotecario. | 500 | 4 | 87,95 | |
| 12 2 932 | 85,00 | En diferentes series..... | | 15 4 932 | 87,50 | Idem Id. Id..... | 100 | 4 | 90,80 | |
| | | Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % | | 15 4 932 | 90,00 | Idem Id. Id..... | 500 | 5 | 94,15 | |
| 12 4 932 | 76,25 | Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000... | | 15 4 932 | 94,15 | Idem Banco de Crédito Local | 500 | 6 | 83,00 | |
| 15 4 932 | 76,75 | » B, de 5.000 » 1 al 35.000... | | 15 4 932 | 83,00 | Sociedad Gral. Azuc. ^a España... | 500 | 6 | 74,00 | |
| 16 3 932 | 77,25 | » C, de 25.000 » 1 al 4.000... | | 15 4 932 | 74,00 | F. C. M. Z. A., Va- Serie A. | 500 | 4 1/2 | | |
| 10 9 920 | 81,00 | En diferentes series..... | | 15 3 932 | 70,50 | Madrid a Ariza..... - B. | 500 | 4 | | |
| | | Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929. | | 31 3 931 | 70,75 | Idem Id. Id..... - C. | 500 | 4 | | |
| 15 4 932 | 76,25 | Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000... | 76,25 | 22 12 931 | 60,00 | Idem Norte de España. 1. ^a serie. | 500 | 3 | | |
| 12 4 932 | 70,25 | » B, de 5.000 » 1 al 50.000... | 76,25 | 13 5 929 | 72,50 | Idem Emisión 17 de 2. ^a serie. | 500 | 3 | | |
| 20 2 932 | 77,00 | » C, de 25.000 » 1 al 6.000... | | 13 5 929 | 72,50 | Enero de 1905..... 3. ^a serie. | 500 | 3 | | |
| 1 8 932 | 81,00 | En diferentes series..... | | 13 5 929 | 72,50 | 4. ^a serie. | 500 | 3 | | |
| | | | | 28 5 926 | 64,00 | 5. ^a serie. | 500 | 2 | | |
| | | | | | | Ayuntamiento de Madrid. | | | | |
| | | | | 11 4 932 | 95,00 | Obligaciones..... | 100 | | | |
| | | | | 18 3 932 | 88,00 | Expropiaciones del Interior..... | 500 | | | |
| | | | | 7 4 932 | 78,00 | Empréstito "Villa Madrid" 1914. | 500 | | 78,00 | |
| | | | | 6 4 932 | 78,00 | Idem Id 1918..... | 500 | | | |
| | | | | | | Cédulas del Ensanche..... | 500 | | | |
| | | | | PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS | | | | Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 2 de la Real orden número 913 del Ministerio de Hacienda de 6 de Septiembre de 1910 | | |
| | | | | 1 por 100 perpetuo al contado..... | 230,000 | PLAZA | Comios | PLAZA | Comios | Comios |
| | | | | Idem fin corriente..... | » | París... | 51,10 | New York | 12,05 | |
| | | | | 4 por 100 amortizable..... | 10,000 | Ruso as. | 181,50 | Berlín... | 3,10 | 3,07 |
| | | | | 5 por 100 amortizable..... | 20,000 | Zarich... | 251,90 | Esocomo | | |
| | | | | Acciones del Banco de España..... | 17,500 | erri... | | USA... | | |
| | | | | Idem de la Arrendataria de Tabacos... | 8,500 | nebr... | | Praga... | | |
| | | | | Azucarera.—Preferentes..... | » | Roma... | 66,60 | Lisbon... | | |
| | | | | Idem.—Ordinarias..... | » | Londres... | 49,65 | Ar. entina | | |
| | | | | Cédulas del Banco Hipotecario al 5 % | 60,000 | | | | | |
| | | | | Idem Id. al 6 %..... | 100,500 | | | | | |

SUBASTAS

COMISARIA DELEGADA DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA EN TARRAGONA

Acordada por la Comisaria en sesión del día 25 de Marzo último la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Vallespirosa a la carretera de Montblanch a Santa Coloma de Queralt, se ha señalado el día 21 de Mayo próximo, a las doce de la mañana, para la celebración del acto, que tendrá lugar simultáneamente en el Palacio de la Generalidad, de Barcelona, y en la Comisaría de esta ciudad, constituyendo la Mesa el señor Consejero del departamento de Fomento o un Diputado en quien delegue, asistido de otro señor Diputado designado por el Consejo y por el señor Comisario, asistido de uno de los señores adjuntos, respectivamente.

La subasta se ajustará a los trámites del Reglamento de 2 de Julio de 1924, sirviendo de tipo la cantidad de 197.170,44 pesetas, debiendo los licitadores constituir un depósito provisional por la cantidad de 9.859,55 pesetas, percibiendo los Depositarios de la Generalidad y de esta Comisaría los derechos de custodia que tienen establecidos.

A los licitadores que habiendo constituido depósito no presenten pliego les será descontado el 5 por 100 de su importe. El adjudicatario constituirá fianza definitiva por el 10 por 100 del precio de adjudicación, admitiéndose metálico y valores provinciales y del Estado.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al modelo que se inserta a continuación y se extenderán en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común reintegrado con póliza de igual precio, siendo desechada la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo que lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede en ningún momento subsanar las deficiencias en cuanto a su reintegro, debiendo ser presentadas en el departamento de Fomento de la Generalidad de Cataluña, en Barcelona, o en la Secretaría de esta Comisaría, de diez a doce de la mañana de los días de oficina desde el siguiente al de la publicación de este anuncio al anterior laborable, inclusive, el en que se celebre la subasta, en pliego cerrado, en cuya carpeta se escribirá la siguiente indicación: "Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Vallespirosa a la carretera de Montblanch a Santa Coloma de Queralt."

Los licitadores deberán exhibir la cédula personal y acompañar el resguardo de depósito provisional y una póliza de 2,40 pesetas para el recibo-certificación, pudiendo concurrir personalmente o representados por otra persona con poder declarado bastante por cualquiera de los Letrados que ejercen la profesión en la ciudad donde se presente el pliego.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en los días y horas de oficina en el departamento de Fomento de la Generalidad y en la

Secretaría de esta Corporación. El plazo de duración de las obras es de diez y ocho meses.

Las mejoras se harán rebajando el tipo señalado, adjudicándose la subasta a la proposición más ventajosa. En el caso de resultar iguales dos o más proposiciones se verificará en el mismo acto licitación por puja a la Mana durante quince minutos, y de continuar la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Tarragona, 19 de Abril de 1932.—El Comisario (ilegible).—El Secretario, Joaquín Alvarez.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ..., habitante en la calle de ..., piso ..., número ..., enterado del anuncio publicado por la Comisaría delegada de la Generalidad de Cataluña en Tarragona para la adjudicación de la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Vallespirosa a la carretera de Montblanch a Santa Coloma de Queralt, habiendo examinado el proyecto, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución del servicio por la cantidad de ... (escribese en letra precisamente la cantidad, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se determine así la cantidad).

En cumplimiento de lo que dispone el apartado a) del artículo 1.º del Real decreto de 6 de Marzo de 1929, se comprometo a abonar a los obreros de cada oficio y categoría que se empleen en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias las remuneraciones mínimas que a continuación se detallan (indíquese).

(Fecha y firma del proponente.)

S—305

SEXTO REGIMIENTO DE ARTILLERÍA LEGERA

Necesitando adquirir este Cuerpo los diferentes efectos que a continuación se detallan, se abre público concurso para que los constructores que lo deseen presenten sus ofertas y diseños al señor Comandante Mayor del mismo en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio, que se reunirá la Junta económica para su examen y adjudicación provisional.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava.

Los concursantes presentarán la documentación que determina la Orden circular de 27 de Marzo de 1931 (Diario Oficial número 73), y se atenderán a lo que la citada disposición prescribe sobre garantías, pagos, condiciones de adjudicación y demás normas generales.

La factura estará sujeta al descuento del 1,30 por 100 y el importe de este anuncio será cargado a los señores adjudicatarios a prorrato.

Efectos que se citan.

Mobiliario para la sala de Sargentos: Veinticuatro sillas, una mesa de lectura, cuatro butacones, seis perchas de cuatro ganchos, dos pupitres, cuatro cuadros sin figuras, dos mesitas de centro, cuatro cortinas, dos papeleras, dos juegos de escritorio.

Para barbería de Suboficiales y Sargentos: Un sillón barbería, un lavabo con grifo y ducha, tres navajas de afeitar, una máquina de corte pelo número 0, una idem id. del número 1 con peine del 2, dos tijeras, un suavizador, un palero de goma, un pulverizador, dos peines, una leñero, un cepillo para la cabeza, un idem de cuello, dos brachas, una jabonera, un frasco de cristal para líquida desinfectante, una polvera de goma, un frasco para colonia, una piedra de aceite, dos idem desinfectantes, ocho fualtes, 12 paños grandes y 18 idem pequeños.

Para Cuerpo de guardia de tropas: Seis literas de tres camas cada una con somier angular de 50 X 50 milímetros, largo del somier dos metros, ancho 80 centímetros con refuerzos longitudinales, todo el armazón del mismo hierro que el somier y con escalera para subir a las camas.

Para la sala de armas: Catorce armarios de madera de tres metros de largo por 60 centímetros de ancho para colocación en cada uno de 50 mosquetones, dos cerraduras para puertas de seguridad y una puerta de dos metros de altura por 75 centímetros de ancho con cerco.

Para máquina de aserrar: Tres cojinetes de bolas de 30 X 30 milímetros, dos juegos de sierra de cinta, un salvavidas, una correa de cuero de 12 metros de largo por 60 milímetros de ancho y una polea de madera de 700 X 70 milímetros.

Para máquina de taladrar: Una soldadura de pedal a la autógena, dos correas de nueve metros por 50 milímetros de ancho y una polea de madera de 400 X 50 milímetros de ancho.

Para máquina rebusadora: Un pasacorreas para la contramarcha, una polea escalonada de hierro con tres velocidades y una correa de cuero de 13 metros de larga por 50 milímetros de ancho.

Para máquina cepilladora: Un pasacorreas para la contramarcha, cuatro tornillos prisioneros, una tuerca espalada, una correa de cuero de 13 metros de largo por 55 milímetros de ancho y una polea de madera de 650 X 80 milímetros.

Para torno de carpintería: Una polea de madera de 450 X 50 milímetros, una correa de cuero de 10 metros de largo por 40 milímetros de ancho, una bancada de madera con patas, cuatro guías, tres planas, un pico de gorrión y tres tornillos de 50 X 20 milímetros.

Motor: Preparación del motor y de la resistencia, una correa de 12 metros por 60 milímetros de ancho, una polea de madera de 800 X 80 milímetros, cuatro pescantes para la transmisión, un cojinete de 40 milímetros, un portafabrocas para la máquina de taladrar y cuatro tiros de grapa para coser correas.

Taller de ajuste: Una campana para la fragua de 1,20 metros de lado, diez metros de tubo de 18 centímetros de luz, dos codos, 12 metros de angular para la armadura de la campana, cuatro metros de angular para el cuerpo de hormigón, dos viguetas de doble T para el sostén de la campana, 35 tornillos de 250 X 20 para sujetar las máquinas, una tavora para la ...

gua y un tubo para el ventilador de la fragua, cuatro bridas para sujetar los tubos, 34 metros de correa de 50 milímetros para las transmisiones, tres tiras de grapa para coser correas, un engrasador, dos tablonos para la contramarcha, cuatro tornillos de 190 X 17 milímetros, tres poleas de 600 X 80 milímetros de llanta de 14 X 40 milímetros, 80 metros de hilo para la instalación de la luz, 100 aisladores, dos tornillos de 12 X 110 milímetros, dos pescantes para el motor, cuatro tornillos de 200 X 15 milímetros, una piedra esmeril fina de 40 milímetros de diámetro por 60 milímetros de llanta, un disco pulidora, dos soportes para contramarcha, cuatro tornillos para la misma, una brida con dos tornillos, seis tuercas para la transmisión, un disco de chapa para la polea del motor, un tornillo a la máquina de taladrar, una soldadura a la manivela y una palanca a la contramarcha.

Para la colocación de todas la maquinaria: Veinte tornillos de 60 X 20 milímetros, cinco tornillos de 800 X 30 milímetros, un manguito de unión para las transmisiones, dos metros de eje torneado de 40 milímetros, 25 metros cuadrados de madera de 23 centímetros por 3,5 centímetros de grueso, tres trozos de chapa para asiento de los cojinetes.

Murcia, 13 de Abril de 1932.—El Comandante Mayor (ilegible).—Visto bueno: el Coronel (ilegible). S—393

ANUNCIOS DE PKEVIO PAGO

COMPANIA HISPANO-AMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

El día 28 del corriente, a las diez de la mañana, en el local social de la Compañía, Avenida Conde Peñalver, 8 y 10, se procederá, ante el Notario don Dimas Adánez y Horcajuelo, al sorteo de las 1.953 obligaciones 6 por 100 de la Compañía que, de acuerdo con las condiciones de la escritura de creación, deben ser amortizadas en el corriente año 1932. Lo que se hace público por si alguno de los señores tenedores de obligaciones desea asistir al referido sorteo.

Madrid, 15 de Abril de 1932.—El Secretario del Consejo de Administración, Miguel Vidal y Guardiola.

X—1688

COMPANIA HISPANO-AMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

En uso del derecho que las condiciones de la escritura de creación de los bonos de renta 6 por 100 concede a esta Compañía, la amortización de los 7.048 bonos de renta que tenía que efectuarse en el corriente año 1932 se ha realizado mediante la adquisición en Bolsa de los títulos correspondientes.

Madrid, 15 de Abril de 1932.—El Secretario del Consejo de Administración, Miguel Vidal y Guardiola.

X—1689

JOSE LEBLANC, S. A.

Con arreglo a lo dispuesto en el ar-

tículo 14 de sus Estatutos, el Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 30 del actual, a las seis de la tarde, en el domicilio social, avenida del Conde de Peñalver, 7, entresuelo, con objeto de examinar, discutir y aprobar el balance, las cuentas y la Memoria de las operaciones verificadas en el precedente ejercicio.

Madrid, 16 de Abril de 1932.—Por el Consejo de Administración, José Leblanc. X—1695

BANCO DE ESPAÑA

Sorteo 60.º de la emisión de 1917, 44.º de la de 1920 y 18.º de la de 1927 con impuesto.

Nota de los títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 que han sido amortizados en los sorteos celebrados en el día de hoy.

Emisión de 1917, canjeada por la de 1928.

| Número de las bolias que representan los lotes. | Numeración de los títulos que deben ser amortizados. |
|---|--|
|---|--|

Serie A.

| | |
|-------|---------------|
| 864 | 86.301 a 400 |
| 1.013 | 101.201 a 300 |
| 1.115 | 111.401 a 500 |
| 1.132 | 113.101 a 200 |
| 1.608 | 160.701 a 300 |
| 2.068 | 206.701 a 800 |
| 2.907 | 290.601 a 700 |
| 3.398 | 339.501 a 600 |
| 3.559 | 355.801 a 900 |

Serie B.

| | |
|-------|--------------|
| 833 | 8.321 a 30 |
| 964 | 9.631 a 40 |
| 980 | 9.791 a 800 |
| 1.616 | 16.151 a 60 |
| 2.324 | 23.231 a 40 |
| 2.573 | 25.721 a 30 |
| 2.636 | 26.351 a 60 |
| 3.416 | 34.151 a 60 |
| 3.707 | 37.061 a 70 |
| 4.719 | 47.181 a 90 |
| 4.844 | 48.431 a 40 |
| 5.932 | 59.371 a 20 |
| 5.938 | 59.371 a 80 |
| 6.026 | 60.251 a 60 |
| 6.421 | 64.201 a 10 |
| 6.574 | 65.731 a 40 |
| 7.070 | 70.691 a 700 |
| 7.437 | 74.361 a 70 |
| 7.876 | 78.751 a 60 |
| 8.018 | 80.171 a 80 |
| 8.130 | 81.291 a 300 |

Serie C.

| | |
|-------|--------------|
| 293 | 2.921 a 30 |
| 1.036 | 10.351 a 60 |
| 1.117 | 11.161 a 70 |
| 1.367 | 13.661 a 70 |
| 1.571 | 15.701 a 10 |
| 2.033 | 20.321 a 30 |
| 2.061 | 20.601 a 10 |
| 2.168 | 21.671 a 80 |
| 3.308 | 33.071 a 80 |
| 3.368 | 33.671 a 80 |
| 4.047 | 40.461 a 70 |
| 4.390 | 43.891 a 900 |
| 5.655 | 56.541 a 50 |

| Número de las bolias que representan los lotes. | Numeración de los títulos que deben ser amortizados. |
|---|--|
| 5.675 | 56.741 a 50 |
| 6.334 | 63.331 a 40 |
| 6.512 | 65.111 a 20 |
| 6.646 | 66.451 a 60 |
| 6.692 | 66.911 a 20 |
| 7.213 | 72.121 a 30 |
| 7.540 | 75.391 a 400 |
| 8.326 | 83.251 a 60 |

Números de las bolias y títulos que amortizan.

Serie D.

388, 659, 915, 1.074, 1.237, 1.723, 1.741, 2.970, 3.205, 3.384.

Serie E.

35, 1.242, 1.388, 1.389, 1.810.

Serie F.

190, 388, 862.

Emisión de 1920, canjeada por la de 1931.

| Número de las bolias que representan los lotes. | Numeración de los títulos que deben ser amortizados. |
|---|--|
|---|--|

Serie A.

| | |
|-------|-----------------|
| 130 | 12.901 a 13.000 |
| 369 | 36.801 a 900 |
| 424 | 42.301 a 400 |
| 458 | 45.701 a 800 |
| 480 | 47.901 a 48.000 |
| 495 | 49.401 a 500 |
| 580 | 57.901 a 58.000 |
| 607 | 60.601 a 700 |
| 673 | 67.201 a 300 |
| 1.079 | 107.801 a 900 |
| 1.231 | 123.001 a 100 |
| 1.295 | 129.401 a 500 |
| 1.403 | 140.201 a 300 |
| 1.541 | 154.001 a 100 |
| 1.633 | 163.201 a 300 |
| 1.751 | 175.001 a 100 |
| 1.964 | 196.301 a 400 |

Serie B.

| | |
|-----|--------------|
| 347 | 34.601 a 700 |
| 415 | 41.401 a 500 |
| 459 | 45.801 a 900 |
| 471 | 47.001 a 100 |
| 595 | 59.401 a 500 |

Serie C.

| | |
|-----|--------------|
| 94 | 9.301 a 400 |
| 246 | 24.501 a 600 |
| 438 | 43.701 a 800 |
| 439 | 43.801 a 900 |

Serie D.

85 8.401 a 500

Serie E.

| | |
|-----|-------------|
| 153 | 1.521 a 30 |
| 307 | 3.061 a 70 |
| 585 | 5.841 a 50 |
| 636 | 6.351 a 60 |
| 667 | 6.661 a 70 |
| 780 | 7.791 a 800 |
| 852 | 8.511 a 20 |
| 997 | 9.961 a 70 |

Serie F.

| | |
|-----|------------|
| 958 | 3.551 a 80 |
| 363 | 3.621 a 30 |
| 384 | 3.831 a 40 |

Emisión de 1927, con impuesto.

| Número de las bolas que representan los lotes. | Numeración de los títulos que deben ser amortizados. |
|--|--|
| Serie A. | |
| 301 | 30.001 a 100 |
| 1361 | 136.001 a 100 |
| 2.346 | 234.501 a 600 |
| 3.137 | 313.601 a 700 |
| 3.194 | 319.301 a 400 |
| 3.443 | 344.201 a 300 |
| 3.851 | 385.001 a 100 |
| Serie B. | |
| 333 | 3.321 a 30 |
| 523 | 5.221 a 30 |
| 754 | 7.531 a 40 |
| 1.259 | 12.581 a 90 |
| 3.427 | 34.261 a 70 |
| 3.656 | 36.551 a 60 |
| 6.058 | 60.571 a 80 |
| 6.484 | 64.831 a 40 |
| 8.365 | 83.641 a 50 |
| 8.653 | 86.521 a 30 |
| 8.757 | 87.561 a 70 |
| 10.149 | 101.481 a 90 |
| 10.456 | 104.551 a 60 |
| 11.066 | 110.651 a 60 |
| 11.263 | 112.621 a 30 |
| 11.774 | 117.731 a 40 |
| 11.831 | 118.301 a 10 |
| 12.431 | 124.301 a 10 |
| 15.371 | 153.701 a 10 |
| 15.402 | 154.011 a 20 |
| 15.790 | 157.891 a 900 |
| 15.986 | 159.851 a 60 |
| 16.231 | 162.901 a 10 |
| 16.431 | 164.301 a 10 |
| Serie C. | |
| 597 | 5.961 a 70 |
| 1.173 | 11.721 a 30 |
| 1.308 | 13.071 a 80 |
| 1.773 | 17.721 a 30 |
| 2.010 | 20.091 a 100 |
| 2.097 | 20.961 a 70 |
| 2.413 | 24.121 a 30 |
| 2.476 | 24.751 a 60 |
| 2.869 | 28.681 a 90 |
| 4.371 | 43.701 a 10 |
| 4.551 | 45.501 a 10 |
| 5.392 | 53.911 a 20 |
| 8.365 | 83.641 a 50 |
| 11.979 | 119.781 a 90 |
| 11.999 | 119.981 a 90 |
| 12.067 | 120.661 a 70 |
| 12.497 | 124.961 a 70 |
| 12.910 | 129.091 a 100 |
| 13.550 | 135.491 a 500 |
| 13.713 | 137.121 a 30 |

Números de las bolas y títulos que amortizan.

| | |
|--|--|
| Serie D. | |
| 1.838, 2.380, 2.439, 3.458, 4.695, 5.279, 5.837, 8.134, 8.338, 9.698, 9.973, 10.140, 10.473, 10.525, 10.749, 11.442, 11.735, 12.282, 13.184, 13.503, 14.974, 15.124, | |
| Serie E. | |
| 868, 1.130, 1.423, 2.610, 2.713, 3.090, 3.587, 4.287, 6.515, 7.611, 7.665, 8.044, 8.239, | |
| Serie F. | |
| 330, 439, 1.620, 2.281, 2.385, 3.596, 3.866, | |

Madrid, 15 de Abril de 1932.—Por el

Secretario, Santiago Regueiro.—Visto bueno: el Subgobernador, J. Suárez-Figueroa. X—1482

BANCO DE ARAGON

ZARAGOZA

Se solicita de este Banco expida el duplicado de los siguientes resguardos:

Imposición a vencimiento fijo, número 6, de pesetas 465, expedido por la Sucursal de Segorbe en 28 de Abril de 1928 a favor de doña Adelaida Jimeno Arnau.

Imposiciones a vencimiento fijo, números 1.120 y 1.122, de pesetas 960 y 500, respectivamente, expedidos por la Sucursal de Alcañiz a favor de D. Felipe Arbiol Abinaja y doña Celestina Domene Valero, indistintamente, en 30 de Marzo y 4 de Abril de 1931.

Depósito voluntario, número 13.685, de pesetas nominales 10.000, Deuda 5 por 100 amortizable, libre de impuestos, emisión 1927, expedido por esta Central a favor de D. Andrés Pérez Migué en 26 de Diciembre de 1928.

Lo que se pone en conocimiento del público por primera vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique hasta el día 18 de Mayo próximo; pues pasado ese día, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primeros y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 18 de Abril de 1932.—El Secretario, José Luis Bregante.

X—1687

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATIENZA

Don Fermín de las Heras Somolinos, Secretario habilitado del Juzgado de primera instancia de la villa de Atienza y su partido.

Certifico: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos en este Juzgado por el Procurador D. Serafin de la Vega Muñoz, en nombre y representación de D. Jacinto Acero Olivares, como Presidente de la Mancomunidad Ayllón, por reclamación de 5.617 pesetas y 73 céntimos, contra D. Angel Blas Iruela, D. Anastasio Pola Peinado, D. Luciano Manada Martín, D. Angel Sanz Iglesias, don Rogelio Madrigal Márquez y los herederos de D. Pedro González Bahon, se ha dictado sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En Atienza a 8 de Abril de 1932. El Sr. D. Francisco Marco Montón, Juez de primera instancia de la misma y su partido; visto el juicio declarativo de menor cuantía que pende en este Juzgado, promovido por don Jacinto Acero Olivares, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Ayllón (Segovia), como Presidente de la Mancomunidad de Ayllón, defendido y representado por el Letrado D. Antonio Bernal Algoza y por el Procurador don Serafin de la Vega Muñoz, contra don Angel Blas Iruela, mayor de edad, vecino de Maja el Rayo, herederos de don Pedro González Bahon, cuyas circunstancias no constan; D. Luciano Manada Martín, mayor de edad y vecino de Campillo de Ranas, como deudores

principales; D. Anastasio Pola Peinado, mayor de edad y vecino de Maja el Rayo; D. Luciano Manada Martín, cuyas circunstancias ya se indican; don Rogelio Madrigal Márquez, mayor de edad y vecino de El Muyo, en concepto de fiadores; todos ellos rebeldes, y contra D. Angel Sanz Iglesias, mayor de edad y vecino de Campillo de Ranas, representado por el Procurador don José Moreno Morterero, en concepto de fiador.

Fallo que debo condenar y condeno a D. Angel Blas Iruela, como deudor, y a D. Anastasio Pola Peinado, como fiador, al pago de la cantidad de 1.712 pesetas; a los herederos de D. Pedro González Bahon, como deudores, y a D. Luciano Manada Martín, como fiador, al pago de 1.379 pesetas y 33 céntimos; a D. Luciano Manada Martín, como deudor, y a D. Angel Sanz Iglesias, como fiador, al de 1.018 pesetas y 40 céntimos, y a los herederos de D. Pedro González Bahon, como deudores, y a D. Rogelio Madrigal Márquez, como fiador, al de 1.520 pesetas, a la Mancomunidad de Ayllón, a los que igualmente condeno al pago de las costas de este juicio, y al de los intereses legales desde la interposición de la demanda de la cantidad reclamada.

Así por esta mi sentencia, que será notificada en la forma prevenida por los artículos 282 y 283 y 779 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Marco Montón.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de primera instancia que la suscribe, estando celebrando Audiencia pública en el día de su fecha.

Atienza, 8 de Abril de 1932.—Doy fe, Fermín de las Heras.”

Y para que conste y en cumplimiento a lo ordenado y pueda ser publicado en los “Boletines Oficiales” de Segovia y Guadalajara y “Gaceta de Madrid”, expido el presente en Atienza a 11 de Abril de 1932.—El Secretario, Fermín de las Heras.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Francisco Marco Montón. X—1691

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATARAZANAS, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas, de esta ciudad, en providencia de 28 de Marzo último, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria promovidos por D. Francisco Tusquets y Prats, contra doña María Andrea Llauradó y Pla de Loresecha, se saca a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de 60.000 pesetas, 5.000 pesetas y 5.000 pesetas, respectivamente, las tres fincas siguientes:

Una casa de campo, o sea “El Manso”, nombrado “Can Sautiá”, llamado hoy “Villa Montseny”, situada en el término municipal de Campins, distrito judicial de Arenys de Mar; compuesta de bajos y un alto, con sus inherentes de pocilgas, sin número que la señale; la medida superficial en junto es de 272 metros cuadrados; con sus tierras propias, de cabida cuatro hectáreas y áreas, o sean 12 cuarteras y 12...

lanes, conreo, cereales, bosques y yerbo; lindante: a Oriente, con D. Pedro Pujol; a Mediodía, con el mismo Pujol y parte con D. Isidro Masó; a Poniente, con los herederos de D. Isidro Masó, con D. Francisco Puig y con el referido Sr. Pujol, y a Norte, con este mismo.

Una pieza de tierra campa, con una hora de riego, situada en dicho término de Campins; de cabida 16 áreas y 36 centiáreas, o sean cinco cuarteras y dos picotines; lindante: a Oriente y Mediodía, con D. José Coronas; a Poniente, con D. Pedro Pujol mediate acequia, y al Norte, con dicho Pujol.

Una pieza de tierra radicada en el referido término de Campins, parte conreo y parte regadío; de pertenencias del Manso Saulá, de cabida 73 áreas y 44 centiáreas, o sean dos cuarteras de sembradura; lindante: a Oriente, parte con tierras de dicho Manso y parte con el Manso Prat; a Mediodía, con éste y con el camino que dirige a la iglesia parroquial, y a Poniente y Norte, con dicho Manso Saulá.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 14 de Mayo próximo venidero, y hora de las doce, sirviendo de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea por la cantidad de 60.000 pesetas la finca descrita en primer lugar, y 5.000 pesetas cada una de las dos últimas; no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo.

Todos los que deseen concurrir como postores a la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor; la cual se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta; siendo los gastos de subasta a cargo del rematante.

Barcelona, 7 de Abril de 1932.—Por el Secretario, Faustino Ochoa.

X—1692

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CASTELLÓN DE LA PLANA

Don Francisco Segarra García, Juez municipal, Letrado de esta ciudad de Castellón de la Plana, en funciones de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía que se dirá, ha recaído la sen-

tencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

“Sentencia.—En la ciudad de Castellón de la Plana, 11 de Abril de 1932; el Sr. D. Francisco Segarra García, Juez municipal, Letrado, en funciones de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre presunción de muerte de D. José Portolés Soler, promovidos por el Procurador D. Manuel Benedita, en nombre de D. Vicente Portolés Vilarrocha, sin profesión especial, vecino de Borriol, bajo la dirección del Letrado D. Manuel Brea, contra los que se crean interesados y con derecho a intervenir en este litigio, que se hallan declarados en rebeldía, y en cuyos autos es parte el Ministerio fiscal, representando al presunto muerto,

Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte de D. José Portolés Soler, natural de Borriol, con todos los efectos legales que tal declaración debe producir luego que esta sentencia sea firme después de seis meses de la publicación que de ella se hará en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de esta provincia, insertando el encabezamiento y parte dispositiva, sin perjuicio de la reserva de derechos establecida en el artículo 194 del Código civil, en favor del presunto muerto; todo sin expresa condena de costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los que se crean con derecho a intervenir en este litigio se notificará por medio del “Boletín Oficial” sirviendo al efecto el edicto acordado, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Segarra.”

Cuya sentencia fué publicada el mismo día.

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, a los fines del artículo 192 del Código civil, expido el presente en Castellón de la Plana a 12 de Abril de 1932.—El Juez, Francisco Segarra.—El Secretario (ilegible).

X—1636

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLMENAR VIEJO

Don Alejandro Royo y Fernández Cavada, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que el día 24 de Mayo próximo, a las once, tendrá lugar ante este Juzgado la venta en segunda subasta pública de la siguiente finca, en procedimiento sumario que sigue don Tomás Cancela contra D. David Otrino Pérez:

Una casa en esta villa, calle de Gaminde, número 2; que linda: al Este, calle de Gaminde; Norte, casa de don Cecilio Sanz y D. Matías Covarrubias; al Sur, herederos de D. Aniceto García y otros, y al Oeste, edificaciones de doña Isabel Colmenarejo y otros.

Condiciones.

Primera. El tipo de subasta es la cantidad de 41.250 pesetas, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo, ni postor que no consigne el 10 por 100 del mismo.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo li-

citador acepta como bastante la titulación.

Tercera. Las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Colmenar Viejo a 11 de Abril de 1932.—El Juez, Alejandro Royo.—El Secretario (ilegible).

X—1697

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en 13 del actual por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario que se siguen a instancia de don Joaquín Romeu Saavedra y D. José Marrodán y Garcés, de los fallos contra D. José Peral Gómez, sobre reclamación de cantidad, importe de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y precio de 100.000 pesetas, la siguiente finca:

Una casa sita en esta villa, calle de Francisco Silveira, número 90 provisional; que consta de seis plantas; linda: por su frente, al Oeste, con dicha calle; por la izquierda entrando, Norte, con terrenos de herederos del Sr. Martínez de Aranda; por la derecha, al Sur, con la calle de Méjico, y por la espalda o fondo, al Este, con resto del solar de donde se segregó. Comprende una superficie de 245 metros y 65 decímetros cuadrados, equivalentes a 3.164 pies.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día 13 de Mayo próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previéndose: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 de dicho precio, por lo menos, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que la certificación de títulos y cargas se hallará de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que el rematante habrá de aceptar como bastante la titulación que resulta.

Madrid, 15 de Abril de 1932.—El Juez de primera instancia, Ursicino Gómez. El Secretario, José Cruz García.

X—1639

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta villa, en los autos seguidos por el procedimiento a que se refiere el artículo 131 de la ley

Hipotecaria, a instancia de D. Juan Rodríguez Sáinz, representado por el Procurador D. Francisco Brualla, contra D. Saturnino Alcantarilla López, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente finca:

Una casa en esta capital y su calle de Antonio López, 23 provisional, afueras de la Puerta de Toledo, distrito municipal y judicial de la Inelusa, hoy en construcción; que constará de cinco plantas. Linda: por su frente, en línea de 25 metros y 30 centímetros, con dicha calle de Antonio López; por la derecha entrando, en línea de 19 metros y 10 centímetros, con solar de D. Neófito Andrés; por la izquierda, en línea de 19 metros y 10 centímetros, hace fachada a una calle particular sin nombre, y por la espalda, en línea de 25 metros y 30 centímetros, con terreno de D. Fernando Martín de Vidales. Ocupa una superficie de 483 metros y 23 decímetros cuadrados, o sean 6.221 pies.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 14 de Mayo próximo, a las doce horas, servirá de tipo la cantidad de 60.000 pesetas, 75 por 100 del que sirvió de base para la primera subasta; no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo, y para tomar parte en el remate, deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; advirtiéndose que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la mencionada ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 9 de Abril de 1932.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno el Juez de primera instancia interino (ilegible). X—1693

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta capital, en los autos seguidos a instancia de D. Prudencio Muñoz y Alvarez, representado por el Procurador D. Eduardo Navarro Gutiérrez, contra la Compañía Española de Representación y Explotación de Automóviles, sobre procedimiento especial del artículo 131 de la ley Hipotecaria para la efectividad de un préstamo de 500.000 pesetas, intereses, gastos y costas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de las fincas especialmente hipotecadas, y que en la escritura base de dicho procedimiento se describen en la siguiente forma:

Primera. Un edificio destinado a industria con parte reservada también

para vivienda, en la calle de Guzmán el Bueno, número 14, barrio denominado también de Guzmán el Bueno, distrito de la Universidad, zona primera del Ensanche, cuyo suelo es parte de los solares señalados con los números 5 y 7 de la manzana 1, en el plano general de los terrenos de que procede, limitada por las calles de Guzmán el Bueno, Rodríguez San Pedro, Andrés Mellado y Alberto Aguilera; linda: al Norte, en una longitud de 39 metros y un centímetro por su línea de medianería, derecha entrando, con parte del solar, marcado con el número 5 en el plano general de estos terrenos, hoy la finca que a seguida se describe; al Oeste o fondo, en línea de 13 metros, dos centímetros, con parte de los solares señalados con los números 4 y 6 del referido plano; al Sur o izquierda, entrando, en longitud de 39 metros 82 centímetros, con parte del solar señalado con el número 7, y por último, al Este o fachada a la calle de Guzmán el Bueno, en línea de 13 metros y 31 centímetros. Las expresadas líneas comprenden, dentro de su perímetro, que es un polígono irregular, una superficie plana y horizontal, medida geoméricamente, de 519 metros 69 decímetros cuadrados, equivalentes a 6.693 pies cuadrados con 60 decímetros de otro.

Segunda. Otro edificio en la misma calle, número 13, también destinado, en su mayor parte, a industria, pero con parte dedicada a vivienda, barrio de Guzmán el Bueno, distrito de la Universidad, zona primera del Ensanche, cuyo suelo es parte de los solares señalados con los números 2, 3 y 5 de la manzana 1, en el plano general de los terrenos de que procede, limitada por las calles de Guzmán el Bueno, Rodríguez San Pedro, Andrés Mellado y Alberto Aguilera; linda: al Norte o medianería derecha, entrando, con parte del solar señalado con el número 3 en el plano general de estos terrenos, hoy la finca que inmediatamente se describirá, en longitud de 40 metros; al Oeste o fondo, en línea de 13 metros 36 centímetros, con parte de los solares señalados con los números 2 y 4 del referido plano; al Sur o medianería izquierda, en longitud de 39 metros 91 centímetros, con parte del solar señalado con el número 5, hoy la finca precedente, y por último, al Norte, con fachada a la calle de Guzmán el Bueno, por donde tiene su entrada, en longitud de 13 metros 40 centímetros, con cuya calle linda. Las expresadas líneas constituyen el perímetro de solar descrito, el que afecta la forma de un cuadrilátero irregular, comprendiendo una superficie plana y horizontal de 532 metros 77 decímetros cuadrados, equivalente a 6.862 pies, también cuadrados, con siete décimas de otro.

Tercera. Otro edificio en la misma calle, número 15, también destinado en su mayor parte a industria, pero con parte edificada igualmente a vivienda, barrio de Guzmán el Bueno, distrito de la Universidad, zona primera del Ensanche, cuyo suelo es parte de los solares señalados con los números 2 y 3 de la manzana 1, en el plano general, los terrenos de que procede, limitada por las calles Guz-

mán el Bueno, Rodríguez San Pedro, Andrés Mellado y Alberto Aguilera; linda: al Este o frente, por donde tiene su entrada, con fachada a la calle de Guzmán el Bueno, en longitud de 13 metros 37 centímetros; al Norte o medianería, derecha entrando, con parte de los solares señalados con los números 2 y 3 en el plano general de estos terrenos, en línea de 39 metros 98 centímetros; al Sur o medianería, izquierda, también con parcela del referido solar número 3, hoy la finca precedente, en longitud de 40 metros, y finalmente al Oeste o medianería, testero, en parte del solar número 2 de dicho plano, en línea de 13 metros 37 centímetros, procediendo todos estos terrenos del Banco Hispano Colonial. Las expresadas líneas constituyen el perímetro del solar descrito, cuya proyección horizontal, geoméricamente medida, arroja una superficie de 534 metros con 53 decímetros cuadrados, equivalentes a 1.884 pies, también cuadrados, con 74 décimos de otro; y

Cuarta. Solar sito en esta capital, distrito de la Universidad, barrio de Guzmán el Bueno, constituido por el marcado con el número 4 y parte de los señalados con los números 1, 2 y 6 de la manzana 1, en el plano general de estos terrenos, limitada por las calles de Andrés Mellado, antes Tarifa; Rodríguez San Pedro, antes San Rafael; Guzmán el Bueno y Alberto Aguilera; linda: al Oeste, por donde tiene su entrada, con fachada a la calle de Andrés Mellado, en longitud de 40 metros 16 centímetros; al Norte, o medianería, izquierda entrando, con resto del solar número 1, y parte del marcado con el número 2 del plano general, en línea de 40 metros 10 centímetros; al Este o medianería testero, con los edificios construídos sobre solar número 5 y parte de los marcados con los números 2, 3 y 7, en longitud de 40 metros 10 centímetros, y, finalmente, al Sur o medianería derecha, cierra el perímetro una recta en dirección perpendicular a la de fachada, de 39 metros 90 centímetros de longitud, lindando con resto del solar, marcado con el número 6 en el referido plano general. Las expresadas líneas constituyen el perímetro del solar descrito, que afecta la forma de un cuadrilátero algo irregular, cuya proyección horizontal geoméricamente medida, arroja una superficie de 1.610 metros cuadrados con 3.010 centímetros, equivalentes a 20.740 pies, también cuadrados, con 66 décimos de otro.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, principal, se ha señalado el día 13 de Mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta segunda subasta el fijado para la primera, con la rebaja del 25 por 100, o sea para la primera, segunda y tercera, la cantidad de 75.000 pesetas cada una, y de 150.000 pesetas para la cuarta, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dichos tipos.

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de las expresadas cantidades y exhibir su cédula personal, sin ce-

Los requisitos no serán admitidos, y los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 15 de Abril de 1932.—El Secretario, Juan Coste Lacoste.—V.º B.º, el Juez, Adolfo Ortiz Casado. X—1684

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo que sigue D. Isidoro Honrado Ros contra D. Guillermo Sanz Bracamonte, se anuncia la venta en pública y primera subasta de la siguiente finca:

Casa construída sobre un solar sito en esta capital y su calle del Divino Valles, número 6, distrito de la Inclusa, sitio conocido por "Quinones". Landa: por su frente, en línea de 13 metros, con dicha calle; por la derecha entrando, en línea de 24 metros y 15 centímetros, con solar antes descrito y solar número 8 de la misma manzana; por la izquierda, en línea de 21 metros y 15 centímetros, con solar número 18 de la misma manzana, y por la espalda, en línea de 13 metros, con solar número 13 de la misma manzana. Ocupa una superficie de 313 metros y 95 decímetros cuadrados, o sean 4.043 pies y 77 centésimas de otro, cuadrados.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 14 de Mayo próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 191.394 pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de ese tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 11 de Abril de 1932.—El Juez, Gustavo Lescure.—El Secretario, P. S., Emilio Gutiérrez. X—1694

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta capital, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de D. Modesto Chapa Ferriol contra D. Angel Hernandez Diaz, se saca a la venta en pública subasta por primera vez y en la suma de 23.225 pesetas, el inmueble siguiente:

Casa en término de Chamartin de la Rosa, barrio de Teluán, en la calle de Garibaldi, número 6, antes 12 provisional, que afecta la forma de un cuadrilátero irregular, de superficie 153 metros y tres décimos cuadrados, equivalentes a 1.971 pies y dos décimos, también cuadrados; que linda: por su fachada principal, al Sur, en línea de ocho metros, con dicha calle; por la derecha entrando, al Este, en línea de 17 metros y 80 centímetros, con casa de don Teodoro Frades, antes solar de D. Felipe Montoya; por la izquierda, al Oeste, en línea de 18 metros y 70 centímetros, con cochera de herederos de don Tomás Antonio, y por el fondo, al Norte, en línea de ocho metros y 65 centímetros, con finca de D. Antonio Jiménez Bocero.

El remate se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el de Colmenar Viejo el día 25 de Mayo próximo, a las doce horas; haciéndose presente que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, del cual habrán de consignar los licitadores el 10 por 100 en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos, sin cuyo requisito no se les admitirá; que caso de resultar iguales las posturas que se hicieron en ambos Juzgados se abrirá nueva licitación entre ambos rematantes. Que la titulación, suplida por certificación del Registro, se halla de manifiesto en la Secretaría, sin que los licitadores tengan derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 11 de Abril de 1932.—El Secretario, Ramiro López.—Visto bueno: el Juez (ilegible). X—1696

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL, DE PALMA DE MALLORCA

Como reproducción de los que se expidieron en 18 de Noviembre del pasado año y 24 de Febrero último, se expide el presente edicto en virtud de lo acordado en providencia del día 2 del corriente, dictada en el juicio universal de quiebra de D. Antonio Formes (hotel Beliver), de esta ciudad, por el cual se hace saber:

Que por auto de 18 de Noviembre del año último de 1931, se declaró, a ins-

tancia de D. Melcher Cloquell Serra, en estado legal de quiebra a D. Antonio Formes, que explotaba el hotel Beliver, de esta ciudad, quedando por tanto incapacitado para la administración de sus bienes.

Se nombró comisario a D. Juan Pons Triay, mayor de edad, del comercio y de esta vecindad, y para el cargo de depositario a D. Antonio Juan Llitéras, también mayor de edad, empleado y de la misma vecindad, a quienes se hará entrega de todas las pertenencias de la quiebra; bajo apercibimiento de tener lugar lo precedente en derecho contra las personas que ocultasen bienes de aquella procedencia, sin hacer declaración en forma y entrega al depositario.

Además, por el presente se notifica al referido quebrado, Sr. Formes, tal declaración de quiebra; haciéndole saber que se ha declarado o decretado su arresto en su domicilio, si presta fianza, de cárcel segura, en cantidad de 1.500 pesetas, y en defecto de darla, en la Cárcel de este partido; pues se le practica esta notificación, ya que se encuentra en desconocido paradero.

No habiendo sido posible formalizar definitivamente las listas de acreedores, e ignorando los que ostenten tal carácter, por el presente se les convoca a Junta general para el día 30 del actual Abril, y hora de las dieciséis, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle San Miguel, 86, para proceder al nombramiento de síndicos; cuya concurrencia podrá realizarse, bien personalmente, o bien por apoderado, en forma, y desde luego, acreditando el concepto de acreedor; con apercibimiento de pararle el perjuicio en derecho procedente, si no lo verifican ni concurren.

Al propio tiempo, y para la misma reunión, se convoca al quebrado, señor Formes, el que podrá comparecer en la forma dispuesta para tales casos.

Palma de Mallorca a 4 de Abril de 1932.—El Juez, J. F. Mesonsa.—El Secretario judicial, Gonzalo Fernández. X—1685

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA, DE VALLADOLID

Don Eduardo Ibáñez Cantero, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que por auto de hoy, dictado en diligencias promovidas a nombre de la Sociedad mercantil inglesa G. M. Bañer, Limited, ha sido declarado en estado de quiebra D. Marecio Esteban Peña, comerciante y vecino de Zuzuar (Burgos), partido judicial de Aranda de Duero, habiendo sido nombrados Comisario de la quiebra D. José María Martín Vicente, y Depositario, D. Ignacio Bianco Martín, ambos vecinos de esta ciudad, y se ha convocado a la primera Junta general de acreedores para el día 18 de Mayo próximo, a las diez de la mañana, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público conforme dispone el artículo 1.337 de la ley de Encicamiento civil, párrafo tercero.

Dado en Valladolid a 15 de Abril de 1932.—El Juez, Eduardo Ibáñez Cantero.—El Secretario, Alfredo Suárez Inclán. X—1683

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)